



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley N° 3311



RIO GALLEGOS, 17 de Febrero 2014.-

VISTO:

El Art. 58, del Reglamento Interno del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 58; establece que cada 6 meses debe realizarse un Plenario de delegados zonales.-

Que la Comisión Directiva, mediante Acta N° 21 del 17 de febrero del corriente año, procede a efectivizar dicho Plenario para el día 8 de marzo; para eso debe convocarse a los delegados y cuya presencia debe ser obligatoria a fin de intercambiar ideas de diversos temas que formaran parte del Orden del día, que como Anexo integra la presente resolución.-

Que debido a las largas distancias, entre las localidades y la cabecera de cada delegación, y para lograr una integración mas federal y plena, se decidió convocar a referentes en cada localidad, a efectos de saber la realidad propia de cada lugar.-

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE**

Art. 1°: Convóquese al 1° Plenario de Delegados Zonales y Representantes, tal cual como lo establece el Art. 58 del Reglamento Interno.-

Art. 2°: Establézcase la obligatoriedad de la presencia de cada delegación, como mínimo 1 integrante.-

Art. 3°: Como Anexo de la presente, se detallan temas a tratar y detalles del encuentro de delegados y representantes.-

Art. 4°: Tomen conocimiento los delegados de las zonas Norte, Centro, Sur y los representantes de cada localidad designados por la Comisión Directiva.-

Art. 5°: Publíquese por los medios gráficos locales la realización del evento.-

Art. 6°: Notifíquese, Cumplido y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 001/CPTSC/2014.-